MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20290-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LAB BRANDS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **51.983.468** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución Número 2115 del 23 junio 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **MONICA SOLANYE ROMERO MORENO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.228.696, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LAB BRANDS S.A.S,** identificada con el NIT. 860.028.662-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición al Contrato Principal No. 07-2-20290-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 20 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO***", por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($554.687.315,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 28 de noviembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-078215-ARLOF-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2023-082158-DISAN, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita adicionar el presente contrato en $51.525.026,00, justificándolo en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la modificación del contrato No. 07-2-20290-23 suscrito con la firma LAB BRANDS, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando los elementos, relacionados a continuación:

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
1	LAB BRANDS	07-2-20290-23	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1	$ 51.525.026,00	$ 51.525.026,00	ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA
					VALOR TOTAL ADICION	$ 51.525.026,00		

CONTRATO No. *07-2-20290-23*
CONTRATISTA: *LAB BRANDS*

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: *28 de noviembre 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN: *29 de diciembre 2023*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 554.687.315,00*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA: *$ 51.525.026,00*
SITIOS DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
ATLANTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	7	$ 51.525.026,00	$ 360.675.182,00	0,00
2	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	3	$ 64.670.711,00	$ 194.012.133,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 554.687.315,00	0,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20290-23

OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación a 30 de noviembre de 2023	$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por facturar	$ 554.687.315,00	100%

Respecto al avance, se indica que el contrato No. 07-2-20290-23 adjudicado a la empresa LAB BRANDS, presenta una ejecución del 0.00% a la fecha, en atención a los tiempos de los procesos de producción, importación y nacionalización de los bienes adquiridos, que, en todo caso, se encuentran dentro de lo programado a la fecha, considerando que el plazo contractual va hasta el 29/12/2023 y no se han requerido solicitudes de cumplimiento hasta el momento. En tal sentido, las actividades y la información del informe de supervisión no se ha concluido, como quiera que no se ha completado el primer corte mensual para el reporte correspondiente, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Respetuosamente informo a mi general, que la propuesta de adición de los citados equipos hospitalarios, obedece a la necesidad sentida de las unidades de sanidad, de reponer estos elementos que llevan más de 10 años en funcionamiento, como es el caso de la CENTRIFUGA DE 36 TUBOS del ESPCO CLÍNICA DEATA, cuya puesta en funcionamiento fue en el año 2011, de conformidad con el reporte GS-2023-096678-DEATA, de manera que se trata de un equipo que superó el tiempo proyectado de vida útil y que ya presenta un avanzado deterioro, representando un riesgo sensible para el procesamiento de las muestras de laboratorio clínico y los diagnósticos generados a partir de estos procedimientos, para nuestra población de usuarios, vulnerando la seguridad de los pacientes, la confiabilidad del servicio de laboratorio clínico y aumentando la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos, en razón a la imprecisión de los paraclínicos procesados en este servicio.

En este sentido, es importante mencionar que de conformidad con lo registrado en los estudios y documentos previos que soportaron el proceso de adquisición (No PN DISAN LI 005 2023), que dieron origen al contrato del asunto, se evidencia la justificación y la necesidad de los elementos a adicionar, que por sus características técnicas explicitas en el referido contrato, responde adecuadamente a esos requerimientos de actualización tecnológica de las unidades solicitantes, que bajo los citados estudios soportan una necesidad, que se proyecta resolver con esta adición, así:

USP	DESCRIPCION DEL EQUIPO	NECESIDAD TOTAL EN ESTUDIOS PREVIOS	NECESIDAD A SUPLIR CON LA ADICIÓN
ATLÁNTICO	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1	1

Como se indicó, esta CENTRIFUGA DE 36 TUBOS requerida por la UPRES ATLÁNTICO, se encuentra incorporada en los estudios previos y documentos previos, evidenciando que se trata de una necesidad sentida desde el año 2022 y que aún persiste en la presente vigencia.

Al respecto, es de aclarar que esta unidad no se tuvo en cuenta dentro de la adquisición priorizada inicialmente, considerando que el presupuesto disponible con el cual se aperturó el referido proceso de adquisición, resultaba insuficiente para cubrir la necesidad del ESPCO CLÍNICA DEATA, por lo tanto se optó por privilegiar las necesidades de aquellos Establecimientos de Sanidad, cuyas centrifugas a reponer, tenían mayor tiempo de funcionamiento y por consiguiente mayor nivel de deterioro, como es el caso del ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO, ESPRI DISTRITO GIRARDOT, ESPCO CLÍNICA DEBOY, ESPRI IBAGUÉ y ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, donde sus centrifugas superaban los 20 años en funcionamiento, dado que sus fechas de adquisición estaban entre el 2008 y el 2009, a diferencia de la requerida por el ESPCO CLÍNICA DEATA, donde su adquisición se adelantó en el año 2011. Adicionalmente y como soporte a la priorización de las citadas unidades, es de anotar, que el ESPCO CLÍNICA DEATA cuenta con otras centrifugas en su laboratorio clínico, que de alguna manera solventa el aplazamiento de la reposición solicitada, en tanto para los establecimientos seleccionados a realizarles la compra inicial, sus centrifugas a remplazar eran únicas, y por lo tanto, conllevaban un mayor riesgo de parada total del servicio de laboratorio clínico, en el evento de que hubieran presentado una falla técnica insuperable, con ocasión de su ya avanzado nivel de deterioro.

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la imperiosa necesidad de reponer el equipo aquí adicionado, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi general, Estos antecedentes, se encuentran debidamente firmados, detallando los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con el comunicado oficial No GS-2023-096678-DEATA donde la Unidad Prestadora, revisó los equipos del servicio identificando y documentando un deterioro en el estado de los dispositivos en relación, que por su tiempo de uso, deben ser remplazados para garantizar unos procedimientos de diagnóstico, tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y la productividad registrada por los ESPCO CLÍNICA DEATA, buscando garantizar de manera prevalente, el derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias.

En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2023-076581-DISAN del 23 de noviembre del 2023, adjunta al presente, se incluyeron los equipos que requerían su perentoria reposición, debido a los riesgos que representan para la prestación de los servicios de salud, considerando su desgaste y avanzada obsolescencia, que justifican ampliamente la necesidad de reposición, requerida para una prestación de servicios de salud segura, a la luz de: la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Por otra parte y frente a los análisis y recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 005 - 2023, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 13 de octubre de 2023, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $ 4,230.61 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha oscilado entre los $ 3.955,18 pesos M/CTE, lo que reflejaría una disminución promedio del 6,5% en la referida tasa.

Ahora bien, revisando la oferta final de la empresa LAB BRANDS dentro del referido proceso, se puede evidenciar que hay elementos que tienen un descuento aproximado hasta del 11,8 % en relación con los precios techos que se encontraban en los pliegos de condiciones, como lo registra el

SECOP II para las CENTRÍFUGAS, avizorando unos descuentos que se encuentran por encima de la reducción que se pudo haber presentado en la TRM, de acuerdo a las cifras oficiales de conocimiento público y los antecedentes de la plataforma SECOP II, dejando clara la conveniencia económica de la adición aquí solicitada.

Finalmente, y considerando la aceptación de la adición por parte del contratista, se proyecta la conveniencia de la adición aquí solicitada, que le apuntará a evitar sobrecostos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los procedimientos quirúrgicos de los usuarios y que actualmente están causando entre otras problemáticas: un aumento en los tiempos de asignación de las citas, unas debilidades en el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y una desactualización de las historias clínicas, que está conllevando a las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y al aumento de los índices de insatisfacción.

De esta manera y por los argumentos expuestos, pongo respetuosamente en consideración de mi general, la presente solicitud de adición para su revisión y trámite correspondiente.".

D. Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2023 suscrito por la representante legal de la empresa LAB BRANDS S.A.S, acepta la adición del contrato por valor de $ 51.525.026,00, indicando lo siguiente:

"*En atención al contrato en referencia, de manera atenta y respetuosa acusamos recibido pro parte de la entidad de la adición y notificamos a ustedes aceptación de la misma al contrato del asunto en mención, bajo las mismas condiciones contractualmente pactadas, como sigue:*

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
1	LAB BRANDS	07-2-20290-23	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1	$ 51.525.026,00	$ 51.525.026,00	ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNIC A DEATA
					VALOR TOTAL ADICION	$ 51.525.026,00		

Lo anterior, considerando las necesidades de equipos aún pendientes para la dotación de los Establecimientos de Sanidad Policial, documentadas mediante comunicado oficial No GS-2022-019860-DEATA donde se sustenta la necesidad de este equipamiento, y bajo los cuales se evalúa la conveniencia de la citada adición basada en su costo – efectividad, el presupuesto disponible y la optimización de los recursos para el mejoramiento y calidad de la prestación de los servicios de salud de la Policía Nacional."

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato Principal No. **07-2-20290-23**, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISÉIS PESOS ($51.525.026,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 606.212.341,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 606.212.341,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="6">GRUPO 1. EQUIPO LABORATORIO CLINICO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CANTIDAD ADICION No.01</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	7	1	8	$ 51.525.026,00	$ 412.200.208,00
	2	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	3	0	3	$ 64.670.711,00	$ 194.012.133,00
	VALOR TOTAL GRUPO 1. EQUIPO LABORATORIO CLINICO						$ 606.212.341,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Octava – **SITIOS DE ENTREGA** del Contrato Principal No. 07-2-20290-23, indicando el sitio de entrega del ítem adicionado, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 3. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	ESPRI IBAGUÉ	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	8
	ESPRI DISTRITO GIRARDOT	1		
	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	1		
	ESPCO CLÍNICA DEBOY	1		
	ESPCO CLÍNICA DEATA	**1**		
2	ESPCO CLÍNICA DEANT	1	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	3
	ESPRI GARZÓN	1		
	ESPRI CHIQUINQUIRA	1		
	ESPCO CLÍNICA DEATA	1		
	ESPRI CENTRO DE INSTRUCCIÓN YUTO	1		
	ESPRI SAN PEDRO CLAVER	1		
	ESPRI COMANDO SAN ANDRES	1		
	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1		

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones, en las cuales se debe realizar la entrega de los equipos médicos y el instrumental quirúrgico adjudicado:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
ESPRI IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 14 Calle 4 esquina
ESPRI DISTRITO GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Calle No. 22 1-57
ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	VALLE DEL CAUCA	Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	BOGOTÁ	Calle 67 No. 13-18
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	BOGOTÁ	Avenida Caracas No. 2-67 Sur
ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	BOGOTÁ	Carrera 68 b Bis No. 44-58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B
ESPCO CLÍNICA DEBOY	TUNJA	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
ESPCO CLÍNICA DEVAL	VALLE DEL CAUCA	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
ESPCO CLÍNICA DEATA	**ATLÁNTICO**	**Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad**

CLAUSULA TERCERA: La suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 80423 y QUIPU No. 873 del 06 de diciembre de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20290-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 20 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Firmado digitalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Fecha: 2023.12.20 08:22:03 -05'00'

MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Representante Legal
LAB BRANDS S.A.S

Proyectó
Teniente **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co